



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0193-2022-MDC

Catacaos, 08 de julio de 2022

VISTO:

El informe N°1263-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 06 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, informe N° 01-2022-MDC-AS N°09-I.C de fecha 06 de julio del 2022 emitido por el Ing. Renan Valladares Garcia - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N° 01-2022-MDC-AS N°09-I.C de fecha 07 de julio del 2022, el Informe N°643-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0181-2022-MDC, se resuelve: **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**" con Código Único de Inversiones N°2537631, por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles).

Que, el informe N°1263-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 06 de julio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, remite al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación completo del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles), para la instalación del comité de selección y elaboración de las Bases Estándar, a fin de continuar con la convocatoria de dicho procedimiento. Así mismo se recomienda dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 44.6, art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF), el cual establece que: "El órgano de las contrataciones, entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Que, la Acta de Instalación de Comité y Elaboración de Bases – Adjudicación Simplificada N°09-2022-MDC/CS-1 de fecha 06 de julio del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Municipal N°0182-2022-MDC de fecha 05 de julio del 2022, para conducir el procedimiento de Adjudicación Simplificada N°09-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", así mismo el Presidente del comité comunica que se procederá con la elaboración de las Bases Administrativas que regirán en la Adjudicación Simplificada; y posteriormente el comité especial se encarga de realizar una revisión exhaustiva e intercambiar opiniones y considerando que las Bases Administrativas han sido elaborados de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante informe N° 01-2022-MDC-AS N°09-I.C de fecha 06 de julio del 2022 emitido por el Ing. Renan Valladares Garcia - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles).

Que, el Informe N°643-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar las Bases administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**".





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



PIURA, por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles), en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON; TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 45 DÍAS CALENDARIO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**"

Que, es oportuno señalar conforme se ha señalado en el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento** 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación, por lo que deberá emitirse el Acto resolutorio para tan fin.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases Administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles), en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON; TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 45 DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

